



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00226**-00
DEMANDANTE: YADIRA BELTRÁN TRASLAVIÑA
DEMANDADO: MARGARETH MENDOZA PALOMINO
ADRIANO PABÓN RODRÍGUEZ
MARCELA MENDOZA PALOMINO

Revisada la actuación, se observa que el mismo día en que se publicó en estados (24 mayo 2022) la providencia mediante la cual se rechazó el proceso ante su falta de subsanación oportuna; se recibió en el correo electrónico del despacho el escrito de subsanación por parte de la actora.

Frente al punto, menciónese que el auto que advirtió las falencias de la demanda y la inadmitió ordenando que se subsanaran, fue publicado en anotación del estado No. 75 del 11 de mayo de 2022; por lo que la contabilización del término de subsanación se extendió desde el 12 hasta el 18 de mayo de 2022, siendo ese día el último con el que contaba la ejecutante para la presentación del escrito de subsanación. No obstante, como se dijo anteriormente, el mismo fue presentado extemporáneamente, el 24 de mayo de los corrientes.

Ante tal evento no queda mas que indicar que se estará a lo dispuesto en el auto de fecha 23 de mayo de 2022, publicado en el estado No. 83 del 24 de mayo de 2022, por medio del cual se **RECHAZÓ** la demanda de la referencia, ante su falta de subsanación oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 95, PUBLICADO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

S.V.